

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 110014 03 057 2022 00066 00

Como no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 31 de enero hogañó (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso), se rechaza la demanda ejecutiva presentada por BANCO DE BOGOTA S.A. contra ODESA OBRAS Y DESARROLLOS ESPECIALIZADOS S.A.S. y LAURA NATHALY JOYA SANCHEZ.

Frente a la petición de retiro de la demanda incoada mediante correo electrónico de fecha 2 de febrero de 2022, se le ordena al memorialista estarse a lo dispuesto en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**